



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 176

Villa Allende, 26 de febrero de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 10121/2019 mediante el cual se tramita la Licitación Pública a los fines de la “**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED**” para la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 18/2019 el señor Intendente Municipal hizo lugar al llamado a Licitación Pública a los fines de la “**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS**” de la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particular y General, Anexos, Memoria y Planos a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Trescientos Tres Mil Novecientos (\$ 5.303.900,00).-

2 – Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 4, 5, 6 y 7 de febrero y en el diario Comercio y Justicia, los días 31 de enero y 4, 6 y 7 de febrero de 2019, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de febrero de 2019 que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: “DANIEL OSCAR GALLO” se deja constancia que no se procede a la apertura del sobre oferta en razón de no constar acompañada garantía de cumplimiento de la oferta; “PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.”, cotizando por un total de Pesos Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres con Sesenta Centavos (\$ 5.344.763,60.-); “STRAND S.A.”, cotizando por un total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco (\$4.961.995,00); “GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A.”, cotizando por un total de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete (\$ 5.139.347,00.-); firma “ PEUSO S.A.”, cotizando por un total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho (\$ 6.464.178,00.-); y la firma “INGEMAR S.A.”, cotizando por un total de Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veintiuno con Noventa y Cuatro Centavos (“ 5.156.721,94-)

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas informando que las firmas han cumplido todos los requisitos del pliego correspondiendo la adjudicación a la firma “STRAND S.A.”, por un monto de Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco (\$4.961.995,00.-).

3-Que en virtud de lo actuado se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública en los términos del Art. 64 y subsiguientes





A

Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 177

de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad y Ordenanza N° 64/2018, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que se adjudique la presente licitación para la “**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED**”, en los términos señalados a la firma “**STRAND S.A.**”, por un monto de Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco (\$4.961.995,00.-), en los términos del Art. 64 y 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por las Ordenanzas N° 1/90 de Contabilidad y N° 64/2018 de Presupuesto 2019, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º: **ADJUDICAR** la presente Licitación para la realización de la obra la obra “**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED**”, a la firma “**STRAND S.A.**”, por un monto de Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco (\$4.961.995,00.-), “de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2º: **NOTIFIQUESE** a la Empresa pre adjudicataria y al resto de las Empresas participantes, con copia del presente Decreto.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 45/19

NICOLÁS MIGUEL GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



ALEJANDRO EDUARDO ROMERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE